

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 1

Fecha de compilación:	Noviembre de 2024
Estructurador	SECRETARIA DE EMPRENDIMIENTO Y TURISMO MUNICIPAL
Asunto:	Estudio de Conveniencia y Oportunidad
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia - Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La economía de Florencia no se fundamenta en grandes desarrollos industriales, sino en la promoción de las pequeñas empresas de carácter comercial y de servicios, otras actividades que hacen parte del renglón de la economía son el sector agropecuario con cultivos de caña de azúcar, maíz, plátano y la ganadería destinada a la producción de carne y leche. Dado que el crecimiento económico no es suficiente para garantizar que todas las personas alcancen una situación de bienestar y calidad de vida, se requiere que los gobiernos adopten políticas públicas que mejoren la distribución de los frutos del crecimiento, incrementando el desarrollo económico incluyente y mejorando las oportunidades de inclusión productiva de las comunidades. Es por ello que la administración municipal de Florencia Caquetá, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política y la ley, debe realizar acciones que permitan la consecución de actividades en pro de la comunidad y estar al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, desarrollando con fundamento los principios de igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Las barreras de imagen y baja productividad obedecen a múltiples causas que se encuentran asociadas tanto a las instituciones, como a la población y al entorno; barreras Institucionales; baja articulación Nacional-Local, débil capacidad de creación de oferta programática local pertinente, Carencia de información pertinente para tomar decisiones, baja democratización contractual del Estado incipiente, ausencia de programas para apoyo y mejoramiento en la competitividad de los atractivos del Municipio, limitando la productividad y la competitividad, poca pertinencia en la oferta de formación en el sector, escasos recursos propios o jalonamiento de recursos de la Nación para la generación de competitividad en la oferta, barreras poblacionales y barreras del entorno, entre otras, frente al sector turístico.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

El sector turístico del municipio de Florencia actualmente cuenta con 16 agencias de viajes de turismo, 21 agencias de viajes operadoras, de las cuales 9 están operando satisfactoriamente, contamos con 77 establecimientos de alojamiento y hospedaje, 3 empresas de transporte terrestre automotor especial y 1 arrendador de vehículos para turismo nacional e internacional, y la fortuna de contar con 11 tecnólogos en guianza turística certificados por el SENA, con tarjeta emitida por el Viceministerio de Turismo y Registro Nacional de Turismo (RNT)

Es así, como la Administración Municipal a través de la Secretaría de Emprendimiento y Turismo, lidera procesos de sinergia institucional para el apalancamiento de programas, proyectos y políticas públicas que redunden en el mejoramiento de los atractivos turísticos, la oferta hotelera, con la finalidad de convertirnos en un Municipio competitivo turísticamente a nivel Nacional e Internacional.

En este sentido, como una alternativa para mitigar esta problemática en la que ha estado inmersa el sector turístico, la administración le apuesta en promover las agencias de viajes, operadores turísticos, alojamientos de hospedaje, guías de turismo y demás que se han desarrollado en nuestro municipio con el fin de fortalecer la cadena productiva del sector turístico. Adicionalmente según la ley 300 de 1996 por medio de la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras modificaciones, ley 1101 del 2001, ley 1558 de 2002, señalan la importancia de la industria turística para el desarrollo de las entidades territoriales, regionales y provinciales y la función social que cumple.

Así las cosas, se requiere la implementación de una estrategia de promoción turística para impulsar el desarrollo del sector turismo en nuestro municipio. Con el objetivo de aprovechar plenamente el potencial de nuestros atractivos turísticos naturales, culturales, gastronómicos e históricos. Es imprescindible aumentar la visibilidad y la conciencia de Florencia como destino entre los turistas potenciales tanto a nivel regional como a nivel nacional.

Es por ello que se pretende contratar los servicios de emisión y difusión de las actividades de promoción turística a través de comerciales radiales en emisoras que garanticen un cubrimiento del total del municipio de Florencia. Buscando ampliar el impacto de las actividades turísticas realizadas que encaminan a una mayor visibilidad, impulsando el desarrollo del sector turismo y de los atractivos turísticos ofertados por la cadena de valor de nuestro municipio.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Emprendimiento y Turismo adelantó el proyecto "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CADENA TURÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA", con ficha BPIM 2024180010013 (e) y SUIFP territorial No. 2024180010013 el cual está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal Hagamos Grande a Florencia "2024 - 2027", en la línea estratégica DESARROLLO ECONOMICO Y HABITAT.

Coherencia del proyecto frente a

a) Plan de Desarrollo Departamental "Obras y no promesas 2024-2027"

Sector:	Comercio, Industria y Turismo
Línea Estratégica:	Economía Verde, Inclusiva y Sostenible.
Programa:	Turismo (Campañas realizadas)

b) Plan de desarrollo "Hagamos Grande a Florencia 2024-2027"

Sector:	Comercio, Industria y Turismo
Línea Estratégica:	Desarrollo Económico y Hábitat

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

Programa:	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Indicador:	Campañas Realizadas (Ruedas de Negocios Realizadas)

Por lo anterior se hace necesario adelantar un proceso de selección en términos de transparencia, igualdad con el fin de adquirir los diferentes elementos objeto de esta contratación de acuerdo con las especificaciones y condiciones determinadas en el presente Estudio Previo.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Florencia Caquetá de la vigencia 2024, como también dispone de un rubro presupuestal específico para tal fin y para el proceso contractual y de acuerdo con lo mencionado, se debe aplicar lo prescrito por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 de 2021, para suscribir un contrato de prestación de servicios, que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad a desarrollar en la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA PROMOCIÓN DEL TURISMO REGIONAL COMO PARTE ESTRATÉGICA DEL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE ESTA ÁREA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE COMERCIALES RADIALES EN EMISORAS QUE GARANTICEN UN CUBRIMIENTO DEL 100% DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
83111900	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios de medio de telecomunicaciones	Servicios de radio

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compra Pública (Secop II) en la versión No. 157, la adquisición se encuentra en la línea 679 del PAA.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a desarrollar por parte del contratista se realizaran en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. OBLIGACIONES

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 4

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones y precios conformes a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3. Sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato.
4. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
6. Ejecutar con plena Autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anómala, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
9. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
10. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
11. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Presentar un cronograma, que permita identificar como se desarrollaran cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
4. Realizar la divulgación de los mensajes, en diferentes programas radiales previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Apoyar a la secretaria de salud municipal en la construcción, grabación y producción de los mensajes y programas a transmitir, los cuales deberán contar con el visto bueno de la supervisión del contrato.
6. Presentar un certificado de emisión de los mensajes, programas y cubrimientos.
7. Utilizar sus propios medios para el objeto del contrato se cumpla y que éste se a de la mejor calidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 5

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones de los mismos que pudieran presentarse.
9. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.
10. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y tramites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
11. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
12. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
13. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
14. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
15. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
16. El contratista no podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona en las instituciones vigiladas por la Secretaría de Salud relacionadas con el objeto del contrato.
17. Generar un informe mensual.
18. El contratista deberá entregar evidencia fotográfica de cada actividad (cuando esta sea dirigida a la comunidad o instituciones).
19. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
21. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
22. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.
23. Mantener indemne al MUNICIPIO DE FLORENCIA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
3. Aprobar las garantías exigidas
4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a y satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
5. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
6. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
7. Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 6

contractuales.

8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

9. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

10. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

11. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.

12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

13. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Municipio de Florencia con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación celebrados por otras entidades estatales, procesos asociados con el objeto del presente estudio y también analizo como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. del proceso	PSMC – 014 – 2024
Entidad	ALCALDIA DE CARTAGO
Objeto	SERVICIO DE COMUNICACIÓN PARA 25 RADIOS Y SERVICIO DE RADIO-OPERADOR 24 HORAS PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024.
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA
Forma de pago	El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales iguales de conformidad con el servicio prestado, según facturación acorde a los servicios recibidos, previa entrega de los documentos e informes de las actuaciones. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal.
Plazo de ejecución	6 MESES
Inversión/Funcionamiento	INVERSION
Contratista	ASOLIVOS ONG
Cuantía del contrato	\$ 18.000.000
Multas o sanciones	NO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 7

Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	24-06-2024 12:00 p.m	Fecha Terminación	31-12-2024 11:59 p.m.
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO			

No. del proceso	CMS-MC-006-2023			
Entidad	CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATE			
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES, POR MEDIO DE TELEVISIÓN Y RADIO CON COBERTURA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA			
Forma de pago	El Concejo municipal de Sibaté - Cundinamarca, cancelara el valor del presente contrato en tres (03) pagos parciales, de acuerdo al acta adjunta de la ejecución de las actividades contratadas, pagos que se efectuaran en los meses de junio, septiembre y diciembre una vez realizado, editado y entregado en medio magnético a la secretaria del concejo; se suscriba el acta de entrega y el contratista presente en regla la factura, o cuenta de cobro y luego de la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del presidente del Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca. De acuerdo a los términos establecidos en el objeto del presente estudio, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.			
Plazo de ejecución	07 MESES Y 12 DIAS			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	ASOJUNTAS SIBATE			
Cuantía del contrato	\$ 32.186.300			
Multas o sanciones	NO			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	01-05-2023 05:00 a.m	Fecha Terminación	12-12-2023 11:00 p.m
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO SEGURIDAD SOCIAL Y SALARIOS			

No. del proceso	MC-2024-006			
Entidad	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION, COMUNICACIÓN Y TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES, PROGRAMAS Y EVENTOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL Y CULTURAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ.			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 8 de 8

Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA			
Forma de pago	PAGOS PARCIALES			
Plazo de ejecución	09 MESES Y 15 DIAS			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	PERALTA QUINTERO COMUNICACIONES LTDA			
Cuantía del contrato	\$ 21.110.000			
Multas o sanciones	NO			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	30-04-2024	Fecha Terminación	31-12-2024
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	INV-PUB-OAJC-030-2023			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	Producción, edición y emisión de cuñas radiales de 30 segundos de duración cada una, para difusión de información en espacio radial de alta cobertura local, en la programación de mayor alcance, a través de emisora con sintonía FM de 10 K/W y/o 15 K/W en el municipio de Florencia Caquetá.			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA			
Forma de pago	Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el servicio prestado, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato. Pago final no inferior a 10%, previa suscripción del acta de liquidación.			
Plazo de ejecución	07 MESES			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	INVERSIONES INRAI LTDA			
Cuantía del contrato	\$ 42.209.600			
Multas o sanciones	NO			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	23-08-2019 03:00 p.m.	Fecha Terminación	29-08-2019 10:00 a.m.
Garantías	CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 9

No. del proceso	INV-PUB-OAJC 056-2023		
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.		
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA		
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA		
Forma de pago	Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de acuerdo con el servicio prestado, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato. Pago final no inferior a 10%, previa suscripción del acta de liquidación.		
Plazo de ejecución	05 MESES		
Inversión/Funcionamiento	INVERSION		
Contratista	INVERSIONES INRAI LTDA		
Cuántia del contrato	44.766.628 COP		
Multas o sanciones	NO		
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	26/07/2023 11:00 PM	Fecha Terminación 25/12/2023 11:00 PM
Garantías	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE SERVICIO		

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas a tres (3) empresas del sector económico requerido:

ITEM	EMPRESA
1	LA CAQUETEÑA
2	EMISORA 104.1
3	INRAI

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 10 de 10

No	ITEM	CANT	UND	PERIODICIDAD SEMANAL	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
					VALOR UNIT	VLR TOTAL	VALOR UNIT	VLR TOTAL	VALOR UNIT	VLR TOTAL	VALOR UNIT	VLR TOTAL
1	Emisión de un programa al mes con una duración de 15 minutos en franjas musicales.	9	UNIDAD	2	\$ 1.090.000	\$ 9.810.000	\$ 1.000.000	\$ 9.000.000	\$ 1.000.000	\$ 9.000.000	\$ 1.030.000	\$ 9.270.000
2	Emisión de una microprograma con duración de 5 minutos dos veces a la semana.	24	UNIDAD	4	\$ 290.000	\$ 6.960.000	\$ 293.000	\$ 7.032.000	\$ 263.000	\$ 6.312.000	\$ 282.000	\$ 6.768.000
3	Emisión de un comercial con duración de 30 segundos para ser emitido en la franja de noticias de 6am a 8pm.	120	UNIDAD	20	\$ 35.900	\$ 4.308.000	\$ 37.900	\$ 4.548.000	\$ 33.900	\$ 4.068.000	\$ 35.900	\$ 4.308.000
4	Cubrimiento radial de las actividades programadas.	7	UNIDAD	FECHAS DEFINIDAS	\$ 4.299.000	\$ 30.093.000	\$ 4.399.000	\$ 30.793.000	\$ 4.439.000	\$ 31.073.000	\$ 4.379.000	\$ 30.653.000
TOTALES					\$ 5.714.900	\$ 51.171.000	\$ 5.729.900	\$ 51.373.000	\$ 5.735.900	\$ 50.453.000	\$ 5.726.900	\$ 50.999.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 11 de 11

No.	ITEM	CANT	UND	PERIODICIDAD/ SEMANAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Emisión de un programa al mes con una duración de 15 minutos en franjas musicales.	9	UNIDAD	2	\$ 1.030.000	\$ 9.270.000
2	Emisión de una microprograma con duración de 5 minutos dos veces a la semana.	24	UNIDAD	4	\$ 282.000	\$ 6.768.000
3	Emisión de un comercial con duración de 30 segundos para ser emitido en la franja de noticias de 6am a 8pm.	120	UNIDAD	20	\$ 35.900	\$ 4.308.000
4	Cubrimiento radial de las actividades programadas.	7	UNIDAD	FECHA DEFINIDAS	\$ 4.379.000	\$ 30.653.000
TOTALES					\$ 5.726.900	\$ 50.999.000

Conclusión: De lo anterior se concluye que el valor para la presente contratación se encuentra ajustado al Mercado y, es coherente con lo que la Entidad u otras, ha pagado por servicios o bienes similares en años anteriores, con los correspondientes incrementos de ley.

El contrato a celebrarse es por la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$50.999.000) MCTE, incluido todos los impuestos a que haya lugar. El valor final será el de oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

4.3 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$50.999.000) MCTE.

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	3,5% del Contrato

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 12 de 12

El valor final será el de la oferta que cumpliendo con las condiciones exigidas sea la de menor precio.

4.4 Forma de pago

El Municipio pagara el valor del contrato en PAGOS PARCIALES hasta el 90% del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el SERVICIO PRESTADO, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.

Para el pago final (no inferior al 10%) deberá acompañarse del acta de liquidación.

Los pagos se realizaran por parte de la Entidad previa cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.
11. Acta de liquidación del contrato.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio; en todo caso sin exceder el treinta y un (31) del mes de diciembre de 2024.

5.2. Liquidación del contrato

Expirado el plazo para la ejecución del contrato, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 13 de 13

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 310 del año 2021 y el Decreto 1860 de 2021.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

Número de CDP	Obj. presupuestal	Unidad	Descripción objeto del gasto	Fuente	Valor
2024001381	2.3.2.02.02.008	16 Administración central	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	\$ 51.000.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 14 de 14

Asegurado/
beneficiario Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2

Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Garantía de calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (06) meses mas	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISION

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 15 de 15

La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De igual forma, el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el **MENOR PRECIO DEL VALOR** siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

11.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas y de Experiencia	Cumple / No Cumple

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 16 de 16

Oferta Económica	Cumple / No Cumple
-------------------------	---------------------------

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Formato.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación pública.

B. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 17 de 17

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).
- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Autorización del Órgano Social Correspondiente:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

C. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 18 de 18

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar

D. Poder

Quando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

F. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

El representante legal o su apoderado, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

G. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Quando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

H. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 19 de 19

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

c) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 20 de 20

donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa y Actividad principal 8010.

J. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

K. VERIFICACIONES RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Deberá presentarse debidamente diligenciada en el Formato del DAFP tanto la persona jurídica, así como la persona natural.

M. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/TRANSPARENCIA.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley. Se utilizará el formulario previsto en pliego, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado. El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y bajo la gravedad de juramento, el

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 21 de 21

que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en los pliegos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este estudio previo y el formato, presentándolo con su propuesta. Se deberá llenar el formato anexo dispuesto para este acápite.

11.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, así como garantizar el cubrimiento radial de un 100% en el Municipio de Florencia. Adicionalmente, deberá garantizar la prestación de los siguientes servicios:

No.	COD UNSPSC	ESPECIFICACIONES	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD/ SEMANAL
1	83111900	Emisión de un programa al mes con una duración de 15 minutos en franjas musicales.	9	UNIDAD	2
2		Emisión de una microprograma con duración de 5 minutos dos veces a la semana.	24	UNIDAD	4
3		Emisión de un comercial con duración de 30 segundos para ser emitido en la franja de noticias de 6am a 8pm.	120	UNIDAD	20
4		Cubrimiento radial de las actividades programadas.	7	UNIDAD	FECHAS DEFINIDAS

El oferente deberá allegar debidamente suscrito el Formato de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación pública para el cumplimiento de la propuesta. Comprometiéndose con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se le adjudique el contrato.

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas para desarrollar el objeto a contratar:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar así:

Experiencia General

EXPERIENCIA GENERAL		
No. de Contratos	Alcance de la Experiencia	SMMLV
2	El oferente deberá acreditar la experiencia de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con 2 entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios en actividades emisión de pautas/cuñas radiales y realización de entrevistas.	Cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 22 de 22

Experiencia Específica

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia específica

EXPERIENCIA GENERAL		
No. de Contratos	Alcance de la Experiencia	SMMLV
2	El oferente deberá acreditar la experiencia de dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto verse sobre la publicación y divulgación de estrategias de información en medios.	Cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

LA VERIFICACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. Se deben anexar copia del acta de liquidación o certificación expedida por la Entidad Pública o privada para acreditar dicha experiencia de cada uno de los contratos. NO se aceptarán, para demostrar experiencia, subcontratos.
 2. Para el caso del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de sus integrantes deberá aportar experiencia requerida.
 3. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual el proponente deberá adjuntar documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el oferente debe adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación del proponente plural.
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el acta de liquidación, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- C. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 23 de 23

la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto y/o actividad realizada
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA 1: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

NOTA 2: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

NOTA 3: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 24 de 24

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la verificación del presupuesto total contratado o ejecutado, es procedente la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V. Para lo cual se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación del contrato.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 19 años

Año	Valor SMMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 25 de 25

valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales inicialmente previstos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 26 de 26

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

➤ **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Los proponentes deberán cumplir el personal exigido en las condiciones especificadas en el presente documento en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta no será habilitada.

Los proponentes que dentro de su propuesta no incluyan los documentos (o los anexos de manera incompleta) que acrediten la formación académica o experiencia requerida en el presente documento de alguno de los integrantes de su grupo de trabajo o no cumpla con el perfil requerido, su propuesta no será habilitada.

Los proponentes deberán incluir en su propuesta y se comprometerán a mantener durante la ejecución del contrato por su cuenta costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador de medios	Comunicador social y/o periodista	Mínimo tres (03) años de experiencia
Productor digital	Ingeniero de sistemas y/ ingeniero informático.	Mínimo tres (03) años de experiencia
Locutor o presentador	Comunicador social y/o periodista	Mínimo tres (03) años de experiencia

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

- I. Carta de compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato suscrita por el personal propuesto
- II. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- III. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios formales y no formales solicitados.
- IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- V. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios Éticos – Profesionales.
- VI. Fotocopia de certificación o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

11.1.3. REQUISITOS DE TIPO ECONOMICO.

11.1.3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

11.1.3.2.PROPOSTA ECONÓMICA.

Será diligenciada en la plataforma del SECOP II, el valor total de la oferta económica incluido IVA y demás costos directos e indirectos en los que incurre el futuro contratista, en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 27 de 27

El oferente deberá diligenciar el formato de oferta económica suministrado por la entidad, el cual deberá contener firma del proponente.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

Nota 1: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será tomada en cuenta la digitada en la plataforma.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

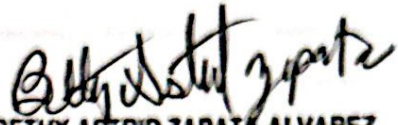
Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2 P04 F05	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ESTUDIOS PREVIOS GENERALES	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 28 de 28

Para constancia se firma por los estructuradores;


BETHY ASTRID ZAPATA ALVAREZ
 Secretaria de Emprendimiento y Turismo (E)

Proyectó:	Martha Carolina Cadena López	Cargo	Contratista	
------------------	------------------------------	--------------	-------------	--

Anexo: Matriz de riesgos

 ALCALDÍA DE FLORENCIA		CÓDIGO AZ.P04.F12	VERSIÓN 1.0
ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ			
FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA: 1 de 1	

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Realización de reuniones de levantamientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
														Probabilidad	Impacto	Valoración							
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Revisión de los requerimientos de levantamientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento		1	1	2	SI	Entidad Estatal	Noviembre del 2024	Noviembre del 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual	
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en las puestas a disposición de los recursos con el mismo objeto	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia		1	1	2	No	Supervisor	Pre-Contratual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez	
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de la información necesaria para el cumplimiento del objeto		1	1	2	No	Supervisor	Hito del Contrato	Terminación del contrato	Entrega de la información de los documentos de la ejecución de las obligaciones	Mensual	
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y en el impacto negativo de las actividades ejecutadas por la secretaría ejecutora	Retrasos en la ejecución de los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	2	2	4	Bajo	Contratista	Supervisión de las actividades de las contratistas por el desarrollo de las actividades de las contratistas		1	1	2	No	Supervisor	Hito del Contrato	Terminación del contrato	Entrega de la información de los documentos de la ejecución de las obligaciones	Mensual	

 ALCALDIA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	PÁGINA:	2 de 2
	ALCALDIA DE FLORENCIA, CAQUETA			FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad
5	General	Interno	Licencia	Operacional	Deficiente calidad prestado	Retrasos en las funciones por la secretaria e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Possible	Menor	Menor	Medio	Contrasta	Supervisión de las actividades desatendidas por el contratista	Reto	Insignificante	?	Bajo	s	Funcionario asignado para la supervisión	Funcionario asignado para la ejecución de los requisitos de contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual	Mensual
6	General	Interno	Licencia Pluricam	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones de conflictos de intereses de incompatibilidades	Possible	Menor	Menor	Medio	Contrasta	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Reto	Menor	3	Bajo	s	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de contractual	Terminación a la ejecución del contrato	Mensual	Mensual
7	General	Interno	Licencia	Operacional	Problemas de confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de contratables y a su vez exponiendo la información a terceros	Problemas de confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de contratables y a su vez exponiendo la información a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contrasta	Supervisión de las actividades desatendidas por el contratista	Reto	Menor	3	Bajo	gr	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de contractual	Terminación a la ejecución del contrato	Mensual	Mensual
8	General	Interno	Licencia	Operacional	Incumplimiento establecido en el tiempo en los productos en la entrega de atención en la ejecución del mismo	Generalmente incumplimiento del tiempo en la entrega de atención en la ejecución del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contrasta	Supervisión de las actividades desatendidas por el contratista	Reto	Menor	3	Bajo	gr	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual	Mensual

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0		FECHA DE ACTUALIZACIÓN
PÁGINA: 3 de 3			

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Seguimiento a la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión
9	General	Interno				Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.						Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor				Funcionario asignado para la supervisión	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Seguimiento a la ejecución del contrato	Monitoreo y revisión

Secretaría de Emprendimiento y Turismo (E)

BETHY ASTRID ZAPATA ALVAREZ

Bethy Zapata Alvarez

FLORENCIA

FLORENCIA